



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 927-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 5592 -2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de diciembre de 2016 remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. El Informe Técnico Nº 492-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Técnico Nº 141-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha Nº 30 de diciembre de 2016, suscrito por el CPC. Angel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Reporte Nº 5592 -2016-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por los servicios de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO HYDRAULIC**, de conformidad a Contrato de Proceso Nº 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Supervisión de la Tercera Armada – Diciembre del 2015, por el monto de S/. 14,920.00 Soles.

Que mediante, Informe Técnico Nº 492-2016-GRJ/ORAF/OASA, a través del cual la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1852726
Nº DE EXPEDIENTE:	09.37323

contrataciones del estado, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO HYDRAULIC**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la tercera valorización del mes de diciembre de 2015, por la supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto de S/. 14,920.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 2233-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5476, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta presupuestaria N° 0288, Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 60,870.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 141-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO HYDRAULIC**, que para efectos de facturación será: **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C.** de conformidad al Contrato de Proceso N° 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la tercera valorización del mes de diciembre de 2015, por la supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto de S/. 14,920.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C.**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la tercera valorización del mes de diciembre de 2015, por la supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto de S/. 14,920.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACION CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 247-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la tercera valorización del mes de diciembre de 2015, por la supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 30001-243 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto de S/. 14,920.00 (Catorce Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0288
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5
MONTO : S/ 14,920.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. | 30 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidación Robles
SECRETARIA GENERAL